

- Retirada de cultivos: limitada al mínimo necesario, adecuada gestión de los restos vegetales.
- Movimiento de tierras: minimización del tiempo de apertura de las zanjas, no obstaculización de escorrentía superficial, separación de capa vegetal para posterior restauración de la zona, compensación de volúmenes desmonte-terraplen, minimización de formación de polvo en transporte.
- Frente al ruido de construcción: Cumplimiento de normativa en maquinaria y no producción de ruidos innecesarios.
- Frente a la presencia de estructuras: Centros de transformación incluidos en los aerogeneradores, edificio de control en tipología constructiva de la zona, realización de estudio ornitológico de ciclo anual sobre la avifauna del área afectada.
- Frente al ruido de explotación: alejamiento de núcleos de población y zonas urbanizadas.
- Frente a los residuos de explotación: Serán gestionados cumpliendo estrictamente la legislación vigente, primando los conceptos de reducción, reutilización y reciclaje.

9. Programa de Vigilancia Ambiental (Apartado 7).

Una vez finalizada la puesta en marcha del Parque Eólico se emitirá informe a las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente.

Se emitirá otro informe al concluir el primer año de explotación.

El contenido del informe reflejará:

- Control de efectos del movimiento de tierras.
- Control de efectos del ruido de construcción.
- Control de efectos del transporte de materiales.
- Control de efectos de la presencia de estructuras.
- Control de efectos del ruido de explotación.
- Control de efectos de la generación de residuos.

10. Documento de Síntesis (Apartado 8).

Figura en el Estudio de Impacto Ambiental, estando elaborado conforme a los requisitos establecidos por el Decreto 292/1995.

ANEXO IV: INFORMACION PUBLICA. ALEGACIONES

Durante el período de Información Pública se produjo una alegación de carácter medioambiental, presentada por don José Antonio Cortés Guerrero, Coordinador de SEO-Málaga, alegando que, una vez examinada la documentación:

1. Carecía del preceptivo Estudio Ornitológico, pues sólo se limitaba a fotocopias de datos del Atlas Provincial SEO-Málaga y del libro «Aves de la Provincia de Málaga» (Garrido y Alba).
2. La evaluación de impactos ambientales realizada era insuficiente, siendo simplemente cualitativa, sin cuantificación alguna.
3. El impacto sobre la avifauna era inadmisibile, por ser una área con una rica comunidad de aves esteparias, destacando como especies amenazadas y protegidas por la normativa nacional el Sisón (Tetrax Tetrax), el Aguilucho Cenizo (Circus Pygargus), Aguilucho Pálido (Circus Cyaneus), Alcarvarán (Burhinus Oedicnemus), Chotacabras Pardo (Caprimulgus Ruficollis), etc.
4. Proximidad a las Lagunas de Fuentepiedra y Gosque, no aludiéndose en el Estudio de Impacto Ambiental a la segunda. Ambas son zonas húmedas de importancia internacional, con gran variedad de aves acuáticas, siendo el perjuicio muy grave, especialmente sobre la colonia de cría de Flamencos en Fuentepiedra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, indicándole que con ella se abre el trámite de audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la sección de informes y sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular alegaciones a la misma en el plazo de quince días, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

- Expediente: HU/2003/474/G.C./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Damián Bautista Oriola. C/ Canarias, 3-Bajo, Huelva.

Hechos denunciados: El día 18 de mayo de 2003, en el embalse del Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en monte público sin autorización y encender fuego para la preparación de alimentos fuera de lugar expresamente acondicionado para ello.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

Huelva, 24 de noviembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador HU/2003/733/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2003/733/G.C./INC.

Interesado: Don David Escalante García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador HU/2003/733/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: HU/2003/733/G.C./INC.

Interesado: Don David Escalante García.

NIF: 28770739-Q.

Infracción: Leve. Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Huelva, 26 de noviembre de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 18.11.2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, a don Ahmed Merchoub de la Resolución de 14 de noviembre de 2003 en la que se acuerda declarar, como medida cautelar, el desamparo provisional del menor A.M., y con fecha 17 de noviembre de 2003 el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente igualmente al menor A.M. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 18 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 20.11.2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, a don José Ordoño Rodríguez de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2003 en la que se acuerda extinguir la medida de protección acordada por Resolución de Desamparo de fecha 2 de abril de 2003, y proceder al archivo del expediente de la menor I.G.O.S. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 20 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 25.11.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Josefa del Pilar Rosas Ortiz, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 18.9.03, en la que se acuerda la prórroga del acogimiento familiar permanente del menor J.R.O., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 25.11.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Torcuato Santiago Moreno y doña Francisca Rico González, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 5.11.03, en la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar del menor J.S.R., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 25.11.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a Doña Guillermina Villegas González, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 18.9.03, en la que se acuerda el inicio de procedimiento de adopción del menor J.R.V., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 26 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nadia Haronach, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la noti-